ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO

En Tota, a los dos (01) días del mes de agosto del 2024, se reunieron en la secretaría de gobierno las siguientes personas: por parte del Municipio DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO, en su calidad de ALCALDESA MUNICIPAL, LAURA JIMENA CARDOZO JOYA, en calidad de supervisora, secretaria de gobierno y por parte del contratista JHON JAIRO CELY, en calidad de persona natural con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION del contrato, de acuerdo a las siguientes condiciones:

CONTRATO No.	No. **CPSAG-014-2024**
CONTRATISTA: C.C.	JHON JAIRO CELY 1.057.575.487 expedida en Sogamoso
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO CULTURAL PARA LA ESCUELA DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACÁ
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	19 de febrero de 2024.
FECHA DE INICIO	19 de febrero de 2024.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES Y CATOTCE (14) DÍAS
PLAZO ADICIONADO	
PLAZO FINAL	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$12.000.000
VALOR ADICIONADO	
VALOR TOTAL	$12.000.000
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	01 de agosto de 2024.

En consecuencia, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO CULTURAL PARA LA ESCUELA DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA.

SEGUNDO: Se deja constancia que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del MUNICIPIO DE TOTA tal como lo hace constar, con su firma el supervisor del contrato.

TERCERO: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$12.000.000
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO:	$0,00
VALOR ADICIONADO:	$0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$12.000.000
VALOR PAGO PARCIAL 1	$2.150.000
VALOR PAGO PARCIAL 2	$2.150.000
VALOR PAGO PARCIAL 3	$2.150.000
VALOR PAGO PARCIAL 4	$2.150.000
VALOR PAGO PARCIAL 5	$2.150.000
VALOR PAGO FINAL	$1.250.000
VALOR TOTAL DE PAGOS PARCIALES:	$12.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$0,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	$0,00

CUARTO: TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL: El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del contrato de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil y el Articulo 60 de la ley 80 de 1993; igualmente las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del Contrato en mención y de la presente acta de liquidación por considerar que en esta última se contiene la totalidad del acuerdo de los mismos.

QUINTO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado o por ocasión del CONTRATO, y mediante la suscripción de la presente Acta se liquida y en consecuencia no queda reclamación alguna por hacerse.

Se firma por los que en ella intervienen en Tota el dia uno (01) del mes de agosto del año 2024.

JHON JAIRO CELY
Contratista

LAURA CARDOZO

LAURA JIMENA CARDOZO JOYA
Supervisora

DIANA ELIZABETH RIAÑO CHAPARRO
Alcaldesa Municipal